

1. Tabla de Contenido

Contenido

- 1. Tabla de Contenido 1
- 2. Objetivo 2
- 3. Alcance 2
- 4. Contenido 2
 - 4.1 Marco Normativo 2
 - NORMA 2
 - AÑO 2
 - DESCRIPCIÓN 2
 - EMITIDA 2
 - Constitución Política de Colombia, Artículo 209 2
 - 4.2 Marco Estratégico 4
 - 4.3 Construcción del plan de austeridad del gasto público 4
 - 4.4 Medidas de Austeridad 6
 - Tabla 1. Criterios sobre los cuales se implementan las medidas: 6
 - Tabla 2. Metas de ahorro para la vigencia 2025 17
 - 4.5 Indicador de Austeridad 18
 - 4.6 Reporte de información 19
 - 4.6.1 Estructuración de la información para el total de artículos del Decreto 062 de 2024 19
 - 4.6.2 Procedimiento de asignación de responsables del reporte de la información 20
 - 4.7 Publicación de los reportes en la página web 23
- 5. Control de Cambios 23
- 6. Créditos 24

2. Objetivo

Establecer y garantizar el cumplimiento de las normas y lineamientos de austeridad en el gasto, adoptados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mediante la definición de los rubros para medir la austeridad en el gasto público durante el periodo 2025 - 2027, en cumplimiento del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024, con el fin de asegurar la eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos asignados al Instituto.

3. Alcance

El proceso inicia con la identificación y establecimiento de los rubros prioritarios en el gasto de funcionamiento para la vigencia de 2025 - 2027, y culmina con la medición de los indicadores de austeridad y cumplimiento, abarcando la implementación del Plan de Austeridad del Gasto Público formulado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco de sus competencias y funciones, asegurando que el uso de los recursos asignados se realice de manera eficiente y responsable, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024.

4. Contenido

4.1 Marco Normativo

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
Constitución Política de Colombia, Artículo 209	1991	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones	Nación
Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714, Artículo 25	1996	La Secretaría de Hacienda Distrital, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno	Alcaldía Mayor de Bogotá

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
		de los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.	
Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 714, Artículo 25	1996	La Secretaría de Hacienda Distrital, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Ley 617 de 2000, Artículo 53	2000	Dicta normas para la racionalización del gasto público y establece el valor máximo para los gastos de funcionamiento que en cada vigencia fiscal no podrán superar 50% como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación.	Nación
Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Parte 8, Título 4	2015	Reglamenta medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas administrativas frente a la administración del personal, contratación de prestación de servicios, pago de horas extras, publicidad, servicios administrativos (celulares, vehículos, cajas menores).	Nación
Acuerdo Distrital 719 de 2018	2018	Establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Acuerdo 927, Artículo 234	2024	Lineamientos para la Política Pública de Austeridad en Bogotá D.C. La Administración implementará la Política Pública de Austeridad en Bogotá D.C., la cual tiene por objeto diseñar y establecer los principios, criterios y medidas que orienten la gestión eficiente, transparente y austera de los recursos públicos en las entidades y organismos distritales, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal, la priorización del gasto público hacia las inversiones de mayor impacto social y la generación de valor público para los ciudadanos.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Decreto 062	2024	Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital	Alcaldía Mayor de Bogotá
Circular Externa N°	2025	Plan de Austeridad en el Gasto Distrital	Secretaría

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA
SDH-000002 del 10 de enero de 2025		2025-2027	General de la Alcaldía Mayor Y Secretaría Distrital de Hacienda

4.2 Marco Estratégico

- **Misión**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) gestiona y acompaña procesos y estrategias para la protección, intervención, divulgación, activación social y salvaguardia de los patrimonios, a escala distrital, local y barrial, mediante iniciativas de participación, diálogo y articulación social e interinstitucional que posibiliten su reconocimiento y cuidado colectivo, con enfoque territorial y poblacional-diferencial.

- **Visión**

Para el año 2028, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) se habrá consolidado como una entidad pública presente, confiable y eficiente, que incide en el ordenamiento territorial y en las transformaciones sociales y culturales de una ciudad dinámica, que comprende el patrimonio cultural como un eje para mejorar el bienestar y las formas de habitar Bogotá.

4.3 Construcción del plan de austeridad del gasto público

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024 y de la Circular Externa N° SDH-000002 del 10 de enero de 2025, ha diseñado su Plan de Austeridad del Gasto Público. Este plan se ajusta a las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) en la Circular 002/2025, la cual establece que “...se requiere que cada entidad y organismo Distrital especifique las medidas a través de las cuales materializará su Plan de Austeridad en el Gasto para el periodo 2025-2027”

- **Caracterización y priorización de rubros**

Con el objetivo de fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), promoviendo la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto, se seleccionaron los rubros a los cuales es factible establecer un indicador de seguimiento en términos de racionalización y optimización del gasto. Para ello, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Identificación de los rubros que cumplen con los criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar y/o optimizar el uso de los recursos públicos.
- ✓ Verificar la flexibilidad de los rubros a racionalizar.
- ✓ Determinación de los actores responsables de la ejecución de cada rubro.
- ✓ Selección de los rubros a priorizar para elaborar el indicador de austeridad.
- ✓ Formalización de los rubros a racionalizar y/o optimizar, con la asignación de las dependencias responsables de cada rubro.

- **Aprobación del Plan de Austeridad del Gasto Público**

Una vez realizada la caracterización y priorización de los rubros, el Plan de Austeridad del Instituto deberá ser presentado por la Subdirección de Gestión Corporativa para su revisión ante la Oficina Asesora de Planeación.

Posteriormente, será sometido a revisión y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 504 de 2022.

- **Divulgación del Plan de Austeridad del Gasto Público**

Una vez aprobado el Plan de Austeridad, este será publicado en la intranet y en la página web de la entidad, para el conocimiento de los servidores públicos y la ciudadanía en general.

- **Seguimiento**

Se establecerán dos tipos de seguimiento: interno y externo.

Interno: Se acuerda con las dependencias del Instituto que al final de cada trimestre, en la primera semana posterior a la finalización del periodo, se incorpora dentro de la unidad de almacenamiento indicada la información correspondiente a austeridad del gasto, el responsable encargado de consolidar la información verificará la completitud de la misma, una vez completado este proceso se generará el reporte y será remitido a la Asesoría de Control Interno para su respectivo seguimiento.

Externo: La entidad dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la finalización del periodo de evaluación semestral, para consolidar internamente la información. Posteriormente, deberá remitir el reporte a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para su evaluación y consolidación.

4.4 Medidas de Austeridad

En acatamiento de lo establecido en el Decreto 062 de 2024, el Instituto realizará los ajustes pertinentes para lograr optimizar el gasto en todos los rubros establecidos en el mencionado Decreto tal como se determina a continuación:

Tabla 1. Criterios sobre los cuales se implementan las medidas:

Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
Artículo 3°.- Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.	No aplica	No aplica	N/A
Artículo 4°.- Concursos públicos abiertos de méritos.	Gastos de personal	Teniendo en cuenta que la entidad participa en el concurso Distrito Capital 6 es probable que se	Identificar e informar con antelación el monto y las fechas de pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
		presente el ingreso de 6 personas en la modalidad de ascenso y 28 personas en modalidad abierta, por lo que habría lugar a pagar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC.) por el uso de lista de elegibles, para la vigencia 2025.	de la lista de elegibles, de acuerdo con el número de personas que se incorporen en cada vigencia.
Artículo 6°.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	La entidad contará con el personal estrictamente necesario para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y el mantenimiento de su misión. Además, se ajustará a las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento del Decreto 062 de 2024.*	Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar la eficiencia en la utilización de recursos, la entidad implementará un seguimiento continuo a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se priorizará la contratación eficiente y responsable, alineada con el Decreto 062 de 2024 y las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, ajustando la estructura de personal a las necesidades reales. Además, se controlará estrictamente el presupuesto asignado a este ítem, con el objetivo de mantener un incremento anual de austeridad que no supere el valor del IPC, asegurando la sostenibilidad financiera y el

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
			cumplimiento de la misión institucional.
Artículo 6°.- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales	La entidad contará con el personal estrictamente necesario para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y el mantenimiento de su misión. Además, se ajustará a las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento del Decreto 062 de 2024.*	Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar la eficiencia en la utilización de recursos, la entidad implementará un seguimiento continuo a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se priorizará la contratación eficiente y responsable, alineada con el Decreto 062 de 2024 y las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda, ajustando la estructura de personal a las necesidades reales. Además, se controlará estrictamente el presupuesto asignado a este ítem, con el objetivo de mantener un incremento anual de austeridad que no supere el valor del IPC, asegurando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la misión institucional.
Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos.	O211010100102 - Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Se reconocerán las horas extras a los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, según la normativa vigente y las necesidades del servicio y procurando controlar y cumplir	Autorizar y registrar las horas extras de los funcionarios según la normativa vigente y las necesidades del servicio.

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
		meta de austeridad del gasto para este ítem	
Artículo 8°- Viáticos y gastos de viaje.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	No se utilizarán recursos en este rubro. Los eventos fuera del Distrito Capital serán financiados por invitaciones de los organizadores y la Dirección General, evitando gastos en el presupuesto del IDPC.	Buscar gestionar las invitaciones y coordinar con la Dirección General el financiamiento de eventos fuera del Distrito Capital, sin afectar el presupuesto.
Artículo 9°- Compensación por vacaciones.	O211010300102 - Indemnización por vacaciones	La entidad promoverá la planificación y disfrute oportuno de las vacaciones dentro del período de vigencia, asegurando que sean pagadas de acuerdo con la normativa, sin ser acumuladas ni interrumpidas; sin embargo, es necesario precisar que este rubro puede ser afectado en el 2025 por la posible provisión de cargos en carrera administrativa en planta de personal como consecuencia del proceso que se adelanta con la CNSC.	Se adoptarán las medidas necesarias para que los servidores hagan uso de sus períodos de vacaciones en el año siguiente a su derecho adquirido, conforme a lo establecido por la normativa aplicable, evitando que, al momento de su retiro, existan períodos de vacaciones acumulados.
Artículo 10°.- Bono navideño.	O21202020090696990 - Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	Se aplica lo establecido en el Acuerdo de Negociación Sindical.	Mantener lo establecido en los acuerdos sindicales sin superar la meta del incremento anual de

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
			austeridad para este ítem
Artículo 11 -. Capacitación.	O21202020090292919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	El Instituto proyecta utilizar las alianzas estratégicas con el Departamento Administrativo del Servicio Civil en temas específicos relacionados con el fortalecimiento de competencias y habilidades de los servidores públicos. Por otra parte se hará obligatoria la participación de los funcionarios en al menos 40 horas de los cursos de la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD.	Continuar con la programación anual de capacitaciones basadas en necesidades prioritarias.
Artículo 12 -. Bienestar.	O21202020090696990 - Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	Se atienden los requerimientos establecidos mediante Acuerdos de Negociación Sindical y se aprovechan espacios y ofertas de otras entidades del Distrito y Nación.	Mantener lo establecido en los acuerdos sindicales sin superar la meta del incremento anual de austeridad para este ítem
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	N/A
Artículo 14 -. Fondos educativos.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	El IDPC no es responsable de la administración de	N/A

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
		los fondos educativos FRADEC y FEDHE, los cuales dependen directamente del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.	

Administración de Servicios

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
Artículo 15. Telefonía.	O21202020080484110 Servicios de operadores (conexión)	Monitorear el comportamiento del servicio de telefonía celular en el mercado con el objetivo de identificar los planes más beneficiosos para la entidad, con el fin de reducir los costos asociados a este rubro. Con respecto a telefonía celular, se mantiene la línea de atención a la ciudadanía (1) y la línea de museos (1), para el mismo concepto.	Gestionar con los proveedores de telefonía, incluida la ETB, un plan de telefonía celular más económico, garantizando que las condiciones actuales no se vean afectadas. El IDPC no procederá con la renovación ni la adquisición de nuevos teléfonos celulares, ni de planes de telefonía móvil, internet o datos para la totalidad de los servidores públicos. El IDPC no procederá con la adquisición de planes de telefonía móvil, internet o datos para los servidores

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
			públicos del IDPC y únicamente se repondrán equipos en uso que se encuentren dañados.
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo O2120201003033331101 Gasolina motor corriente O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	Mejorar la eficiencia en el uso de los vehículos institucionales, implementando controles rigurosos sobre los desplazamientos, el consumo de combustible y el mantenimiento preventivo, asegurando su asignación prioritaria para actividades administrativas y misionales claves.	Implementar un sistema de registro para los viajes realizados con los vehículos institucionales, donde cada conductor anote el propósito del viaje, el kilometraje, el consumo de combustible y la fecha del mantenimiento. Este registro permitiría llevar un control más preciso y facilitar la asignación de los vehículos según las necesidades.
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	No se cuenta en el momento con recursos asignados para este concepto.	N/A
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	O21202020070373123 Servicios de arrendamiento sin opción de compra de	Excepcionalmente, se sigue utilizando papel, manteniendo el control a través de las máquinas de impresión y fotocopiado. No obstante, se está buscando llevar a cabo acciones orientadas a la implementación de la estrategia de Cero Papel en la Administración.	Impulsar el uso de herramientas virtuales para el intercambio de documentos, como el correo electrónico y la plataforma de gestión documental ORFEO. Sustituir los documentos en formato físico por soportes y medios electrónicos, sin

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
			eliminar completamente el uso de documentos físicos, limitándose únicamente a lo estrictamente necesario.
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	N/A
Artículo 20 -. Cajas menores.	O21202020060767430 Servicios de parqueaderos O21202020080282130 Servicios de documentación y certificación jurídica O21202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p. O21202020080585951 Servicios de copia y reproducción O2120202008078724001 Restauración y reparación de muebles O2120202008078731099 Servicio de instalación de otros productos metálicos O21202020080787390 Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	Garantizar el uso eficiente de los fondos de caja menor, limitándose exclusivamente a gastos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, de acuerdo con la reglamentación vigente.	Establecer controles rigurosos en las solicitudes, asegurando que se justifique adecuadamente su clasificación como imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, y que cumplan estrictamente con las políticas de racionalización del gasto.
Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	O2120202008078715399 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	La entidad únicamente contempla la suscripción de contratos de mantenimiento para bienes inmuebles y mobiliario, siempre	Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de acuerdo con la normatividad vigente.

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
	O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos O2120202008078715701 - Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores O2120202008078715602 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas O2120202008078715701 - Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	priorizando la reducción de riesgos que puedan comprometer la seguridad de las personas que acceden a las instalaciones del IDPC. Las acciones de mantenimiento locativo y de mobiliario se realizarán conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
Artículo 22 -. Suscripciones.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	No se cuenta con recursos asignados para este concepto.	N/A
Artículo 23 -. Servicios públicos.	O21202020080383151 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) O21202020080484150 Servicios de transmisión de datos O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad	Promover el uso eficiente y sostenible de los servicios públicos de agua y energía, así como fomentar una correcta gestión de residuos sólidos en la comunidad.	Desarrollar y ejecutar campañas de sensibilización con el fin de informar a la población sobre la importancia del uso eficiente de los recursos. Hacer seguimiento y medir la efectividad de las campañas realizadas y ajustarlas según

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
	O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos O232020200884290 Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet O232020200886312 Servicios de distribución de electricidad O232020200886330 Servicios de distribución de agua por tubería O232020200994239 Servicios generales de recolección de otros desechos O21202020080484120 Servicios de telefonía fija (acceso)		los resultados obtenidos.
Artículo 24 -. Indicador de austeridad.	No aplica	Se plantea en los términos del Decreto 062 de 2024.	N/A
Artículo 25 -. Transparencia en la información	No aplica	Se realiza en los términos del presente Decreto.	N/A
Artículo 26 -. Transición por relaciones contractuales vigentes.	No aplica	Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente	

CRITERIO	RUBRO - PosPre	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025 – 2027
		decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.	
Artículo 27 -. Acuerdos marco de precios.	Rubros relacionados con los contratos aquí indicados	Los contratos se realizarán conforme a lo regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, así como las que modifiquen o complementen.	
Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital.	Rubros relacionados con los contratos aquí indicados	Se realizará de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Jurídica.	
Artículo 29 -. Manejo de activos en desuso.	No aplica	No aplica, toda vez que a la fecha el Instituto no cuenta con activo en desuso.	
Artículo 30 -. Identificación de cartera y movilización.	No aplica	La entidad presentará el reporte correspondiente, en los plazos establecidos.	

* Dando cumplimiento al artículo 6 del Decreto de austeridad en el gasto público No. 062 de 2004, el IDPC tomó como fuente de información el valor de \$16.301.255.674 correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión CPS registrados en SIDEAP para el año 2023, sobre el cual se realizó un ahorro del 10% para el año 2024, equivalente a \$1.630.125.567 representado en los CDP expedidos y entregados por el IDPC a la Secretaría Distrital de Hacienda, SDH.

Es así que para el año 2024 en cumplimiento al plan de reducción de gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el techo definido corresponde a \$14.671.130.107, valor sobre el cual se expiden compromisos en el año 2024 por valor de \$10.534.978.835 (desde el 10 de febrero/2024 fecha de entrada en vigencia del Decreto 062 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024), soportados con el concepto emitido por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dando como resultado un 35% correspondiente al valor comprometido en CPS 2024, con respecto al valor contratado en 2023.

Tomando como base el techo establecido en el año 2024 (\$14.671.130.107) y en cumplimiento de la Circular Externa N° SDH 02-2025 que establece que el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, un incremento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior, se establece un techo en la contratación para el año 2025 por valor de \$15.434.028.872 (se incluye incremento del 5,2% IPC 2024).

En relación con la información anterior, se establecen las siguientes metas vinculadas a los rubros priorizados, de la siguiente manera:

Tabla 2. Metas de ahorro para la vigencia 2025

Para la vigencia 2025 los rubros priorizados y determinados por la entidad como rubro meta de ahorro en austeridad de gasto serán los siguientes:

RUBRO - PosPre	ACCIONES 2024	ACCIONES 2025	Meta (%) Disminución
Artículo 15. Telefonía.	Cancelar líneas diferentes a las de atención a la ciudadanía para reducir en el 60%	Gestionar con los proveedores de telefonía, incluida la ETB, un plan de telefonía celular más económico, garantizando que las condiciones actuales no se vean afectadas. El IDPC no procederá con la adquisición de planes de telefonía móvil, internet o datos para los servidores públicos del IDPC y únicamente se repondrán equipos en uso que se encuentren dañados.	DISMINUIR
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	N/A	Mantener el plan de optimización en el uso de los vehículos del IDPC, implementando medidas como la asignación eficiente de vehículos según las necesidades reales de cada área, con el objetivo de generar ahorros en los gastos de combustible y mantenimiento de vehículos.	DISMINUIR
Artículo 20 -. Cajas menores.	Verificar que el gasto de la caja menor cumpla con las condiciones de carácter urgente, indispensable y necesario; validando que no se tenga algún contrato a través del cual se puedan adquirir los bienes y/o servicios solicitados.	Aplicar los controles rigurosos en las solicitudes, asegurando que se justifique adecuadamente su clasificación como imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, y que cumplan estrictamente con las políticas de racionalización del gasto.	DISMINUIR

Para las vigencias 2026 y 2027, durante los meses de enero se deberá hacer un análisis y determinar los rubros priorizados y determinados por la entidad como rubro meta de ahorro para cada una de esas vigencias.

4.5 Indicador de Austeridad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Distrital 062 de 2024, el indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro logrado en un período (t) en comparación con el período anterior (t-1), y que corresponde a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad mencionado en el numeral anterior. Este

indicador se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} \times 100$$

Ilustración 1 Fórmula del Indicador de austeridad

Donde:

A: Indicador de Austeridad – Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Periodo de medición

4.6 Reporte de información

Con el objetivo de asegurar la obtención de información confiable desde su origen, facilitar su consolidación, controlar los rubros priorizados para el seguimiento de la austeridad en el gasto y cumplir con los plazos establecidos para la entrega de informes, se ha implementado la siguiente estrategia:

4.6.1 Estructuración de la información para el total de artículos del Decreto 062 de 2024

Considerando que la información de todos los rubros es consultada trimestralmente por la Asesoría de Control Interno para cada vigencia, y que semestralmente se debe enviar tanto el plan de austeridad como el reporte de ejecución de los gastos y giros realizados a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ha establecido como estrategia de trabajo en la entidad la creación de una unidad de almacenamiento compartido, denominada 'Austeridad del Gasto', que contará con la siguiente taxonomía:

1.1. Plan de austeridad 2025

- 1.1.1. Copia del Plan debidamente aprobado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño

- 1.1.2. Informe de certificados de registros presupuestales CRP del periodo.
- 1.1.3. Reporte de ejecución de gastos del periodo
- 1.1.4. Informes de seguimiento interno trimestral
- 1.1.5. Informes de seguimiento externo semestral

1.2. Rubros Decreto 062 de 2024

- 1.2.1. Planta de Personal – inscripción de vacantes
- 1.2.2. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- 1.2.3. Horas extras, dominicales y festivos
- 1.2.4. Gastos por viáticos y gastos de viaje
- 1.2.5. Compensación por vacaciones.
- 1.2.6. Bono navideño
- 1.2.7. Capacitación
- 1.2.8. Bienestar
- 1.2.9. Eventos y conmemoraciones
- 1.2.10. Fondos educativos (cuando aplique)
- 1.2.11. Telefonía
- 1.2.12. Vehículos oficiales
- 1.2.13. Adquisición de vehículos y maquinaria
- 1.2.14. Fotocopiado, multicopiado e impresión
- 1.2.15. Publicidad distrital
- 1.2.16. Cajas menores
- 1.2.17. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
- 1.2.18. Suscripciones
- 1.2.19. Servicios públicos

Cada uno de los responsables deberá actualizar la información y cargar los soportes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al mes vencido.

4.6.2 Procedimiento de asignación de responsables del reporte de la información

Con el fin de contar con información confiable y oportuna, es necesario que cada responsable de la información realice la carga de manera mensual. Esto permitirá que la persona encargada de enviar los reportes (tanto internos como externos) consolide, verifique y remita los informes correspondientes. La responsabilidad de cargar la información en el Instituto se distribuye de la siguiente manera:

Subdirección de Gestión Corporativa

(Profesional encargado de ejecutar el proceso)

- Plan debidamente aprobado por el comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Informes de seguimiento interno trimestral
- Informes de seguimiento externo semestral

Proceso de Gestión Financiera

(Profesional encargado de ejecutar el proceso)

- Informes de certificados de registros presupuestales CRP
- Reportes de ejecución de gastos

Proceso de Gestión Contractual

(Profesional encargado de ejecutar el proceso)

- Parámetros para contratar servicios administrativos.
- Parámetros para contratar servicios de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Parámetros para realizar contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Proceso de Talento Humano

(Profesional encargado de ejecutar el proceso)

- Horas extras, dominicales y festivas.
- Viáticos y gastos de viaje
- Compensación por vacaciones
- Bono navideño
- Capacitación
- Bienestar
- Eventos y conmemoraciones
- Fondos educativos

Proceso de Administración de Bienes e Infraestructura

(Profesional encargado de ejecutar el proceso con apoyo del (la) profesional de Gestión Ambiental y del (la) Técnico responsable de servicios públicos)

- Telefonía celular
- Vehículos oficiales
- Adquisición de vehículos y maquinaria
- Cajas menores
- Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles
- Servicios públicos

Proceso Gestión de Sistemas de Información y Tecnología

(Profesional encargado de ejecutar el proceso)

- Fotocopiado, multicopiado e impresión

Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

(Profesional encargado de ejecutar el proceso)

- Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
- Suscripciones

En consecuencia, cada responsable deberá redactar las acciones en el borrador del informe de respuesta trimestral correspondiente a la vigencia. En caso de no haberse realizado ninguna acción o actividad relacionada con los rubros, se deberá dejar constancia de ello en el informe.

La designación de responsables y fechas de reportes se hará mediante circular interna que se emitirá una vez sea aprobado el Plan de Austeridad por parte del Comité de Gestión y desempeño del IDPC.

4.7 Publicación de los reportes en la página web

En cumplimiento del Artículo 25 - Transparencia en la Información, del Decreto 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Acuerdo Distrital 719 de 2018, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural publicará en su página web, en el micrositio de transparencia, los informes relacionados con el gasto público y la gestión de las medidas de austeridad implementadas.

Además, la publicación correspondiente al gasto público deberá realizarse en formato de dato abierto, con el fin de garantizar el acceso y la disponibilidad de toda la información para la ciudadanía.

5. Control de Cambios

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
31/05/2022	01	Creación del documento del Plan de Austeridad del Gasto de 2022		
22/06/2022	02	Inclusión numeral 4.5.4 al documento		
23-08-2022	03	Ajuste numeral 2. Alcance del plan, el numeral 3. Normatividad,		

		el numeral 4.2 Acciones de Austeridad y numeral 4.5.3 Estructura del reporte, en atención a la circular No. 004 de 2022, emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital.		
06/03/2023	04	Actualización del Plan de Austeridad del Gasto de 2023	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
26/06/2024	05	Actualización al Decreto 062 de 2024	MEJORA	Cambio normativo
28/05/2025	06	Actualización al Circular Externa N° SDH-000002 del 10 de enero de 2025	MEJORA	Cambio normativo

6. Créditos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre(s): Helber Aurelio Silva Leguizamón	Nombre(s): Paulo Cesar Ávila Cantor Luz Patricia Quintanilla Parra Diana Milena Triana Moreno	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Cargo – Rol: Profesional - Contratista Subdirección de Gestión Corporativa	Cargo – Rol: Subdirector de Gestión Corporativa Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesional Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Documento de aprobación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Sesión 3, del 28 de mayo de 2025.	